



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 019 -2022-GGR-GR PUNO

18 FEB. 2022

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9113-2021-GGR, sobre rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2019-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Oficio N° 1278-2020-G.R.PUNO/PPR, solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2019-GGR-GR PUNO de 08 de abril de 2019, que resuelve en forma total el contrato N° 075-2018-AS-GRP de fecha 12 de octubre de 2018 celebrado con el CONSORCIO ALBORADA SAC, manifestando que existe error en la aplicación de la cláusula duodécima del contrato N° 075- 2018-AS-GRP;



Que, efectivamente, en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2019-GGR-GR PUNO, se ha establecido la fórmula de penalidad diaria con los siguientes valores:



$$\text{Fórmula de penalidad diaria: } \frac{0.10 \times 298,255}{0.40 \times 69}$$

Resultado penalidad diaria S/. 2,308.72

Que, el resultado del monto de la penalidad diaria de S/. 2,308.72, no concuerda con los valores consignados en la fórmula anterior, por el contrario, los valores que se debieron incluir en la citada fórmula para obtener el resultado de penalidad diaria de S/. 2,308.72, son los siguientes:



$$\text{Fórmula de penalidad diaria: } \frac{0.10 \times 398,255}{0.25 \times 69}$$

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, en su artículo 212°, establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo expuesto por la Procuraduría Pública Regional, es procedente emitir acto resolutorio que rectifique los valores consignados en la fórmula de penalidad diaria, incluida en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021-GGR-GR PUNO, como se tiene expuesto;
y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 019-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB. 2022



Estando al Informe Legal Nº 603-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR los valores consignados en la fórmula de penalidad diaria, incluida en la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional Nº 111-2019-GGR-GR PUNO de fecha 18 de abril del 2019; en la forma siguiente:

DICE:

Fórmula de penalidad diaria:	$0.10 \times 298,255$
	0.40×69

DEBE DECIR:

Fórmula de penalidad diaria:	$0.10 \times 398,255$
	0.25×69

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OMAR SARAVIA QUISPE
GERENTE GENERAL REGIONAL

